

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1341-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 1193-2011-R del 30 de noviembre del 2011, se encargó por excepción, como Directora de la Oficina General de Administración a la servidora administrativa Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración, a partir del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Que, conforme al Art. 85º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina General de Administración forma parte de la estructura funcional de ésta Casa Superior de Estudios, estableciendo el Art. 118º de la acotada norma que es el órgano responsable de administrar, racionalizar y asignar los recursos de que dispone la Universidad; concordante con el Art. 66º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER** a la servidora administrativa Econ. **ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora encargada de la Oficina General de Administración; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.

- 2º **DESIGNAR**, al servidor administrativo de carrera, nombrado y Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial CPC. **JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de **Director de la Oficina General de Administración**, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesados.